



**Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro**

Resolución N° 71-TC-12

VISTO: La necesidad de efectuar una reestructuración en el Presupuesto del Tribunal de Contralor correspondiente al período fiscal 2012, y;

Considerando:

-Que a través de la misma el Tribunal de Contralor adecuará saldos de partidas de Consumos y Servicios, correspondiente al corriente período fiscal;

-Que las reestructuraciones están de acuerdo a norma;

-Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;

-Que por ello y en uso de estas atribuciones;

**EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
DE BARILOCHE
RESUELVE**

Art. 1°) Desaféctase la suma de \$ 2.000,00 de la partida 11,1,00,00,6,1,3,0,01,01,04 Comunicaciones (nuevo saldo \$ 3.200,00), y la suma de \$3.500,00 de la partida 11,1,00,00,6,1,3,0,01,01,16 Capacitación (Nuevo Saldo \$500,00).

Art. 2°) Asígnase la suma de \$ 2.000,00 a la partida Útiles y Materiales de Aseo 11,1,00,00,6,1,2,0,01,01,04 (nuevo saldo \$ 4.200,00), y la suma de \$3.500,00 a la partida Estudio, Investigación y Asistencia Técnica (nuevo saldo \$174.982,00).

Art. 3°) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 4°) Comuníquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 11 de Octubre de 2012.